

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRALORÍA SOCIAL

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRALORÍA SOCIAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



Concepto de Contraloría Social.

“Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”. (Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



Artículo 6º, base A, fracción I: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad[...]así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional”.

Artículo 8º: “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición...”

Artículo 9º: “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito...”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



Artículo 26°, inciso A: “La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución...”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



Artículo 6º, El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos... en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los Entes públicos...”

Artículo 7º: Se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Artículo 21º, fracción XVIII: Una de las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana es proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



Convenciones Internacionales

Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1998, artículo III, numeral 11, que prevé la existencia de: “Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción”.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005, artículo 13, fracción 1: “Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes: a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones; b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información; c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios...”

BENEFICIOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



- ✓ Legitima las acciones gubernamentales
- ✓ Garantiza la transparencia y la rendición de cuentas
- ✓ Crea una corresponsabilidad entre el Estado y los beneficiarios
- ✓ Favorece la participación organizada de grupos vulnerables
- ✓ Ayuda a mejorar las obras y servicios públicos
- ✓ Permite a los ciudadanos contar con un espacio de opinión y vigilancia sobre los programas de desarrollo social
- ✓ Inhibe la corrupción, la discrecionalidad y el uso político de los programas públicos
- ✓ Aporta elementos para establecer estrategias de fiscalización
- ✓ Fortalece los vínculos de confianza entre el gobierno y sociedad

NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en programas federales de desarrollo social;

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Artículo 69.



LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Artículo 70.

Funciones del Gobierno Federal

Impulsar la Contraloría Social

Facilitar el acceso a la información



LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Artículo 71.

Funciones de la Contraloría Social

Solicitar la información a
las autoridades

Vigilar el ejercicio de los
recursos

Vigilar la aplicación de
los Programas

Emitir informes

Recibir y canalizar las
quejas y denuncias

Presentar quejas y
denuncias

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Unidad de
Operación Regional
y Contraloría Social

Disposiciones administrativas en materia de Contraloría Social

Asesorar a dependencias, entidades y a otros ejecutores de recursos federales

Asesorar a gobiernos locales en acciones de Contraloría Social

Implantación de la contraloría social en programas y recursos federales

Seguimiento a la operación y evaluación del impacto de programas y recursos federales

Acciones conjuntas con organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas

ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Establecer, coordinar y promover las estrategias para la implantación de la contraloría social en programas y recursos federales, así como dar seguimiento a su operación y evaluar el impacto de su aplicación.

EJERCICIO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



Programas Federales de Desarrollo Social

Reglas de Operación

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

¿QUIÉNES PARTICIPAN?



PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL



Órganos Internos de Control

Promover y verificar las actividades de promoción que realice la Instancia Normativa y sus Representaciones.

Órganos Estatales y Municipales de Control

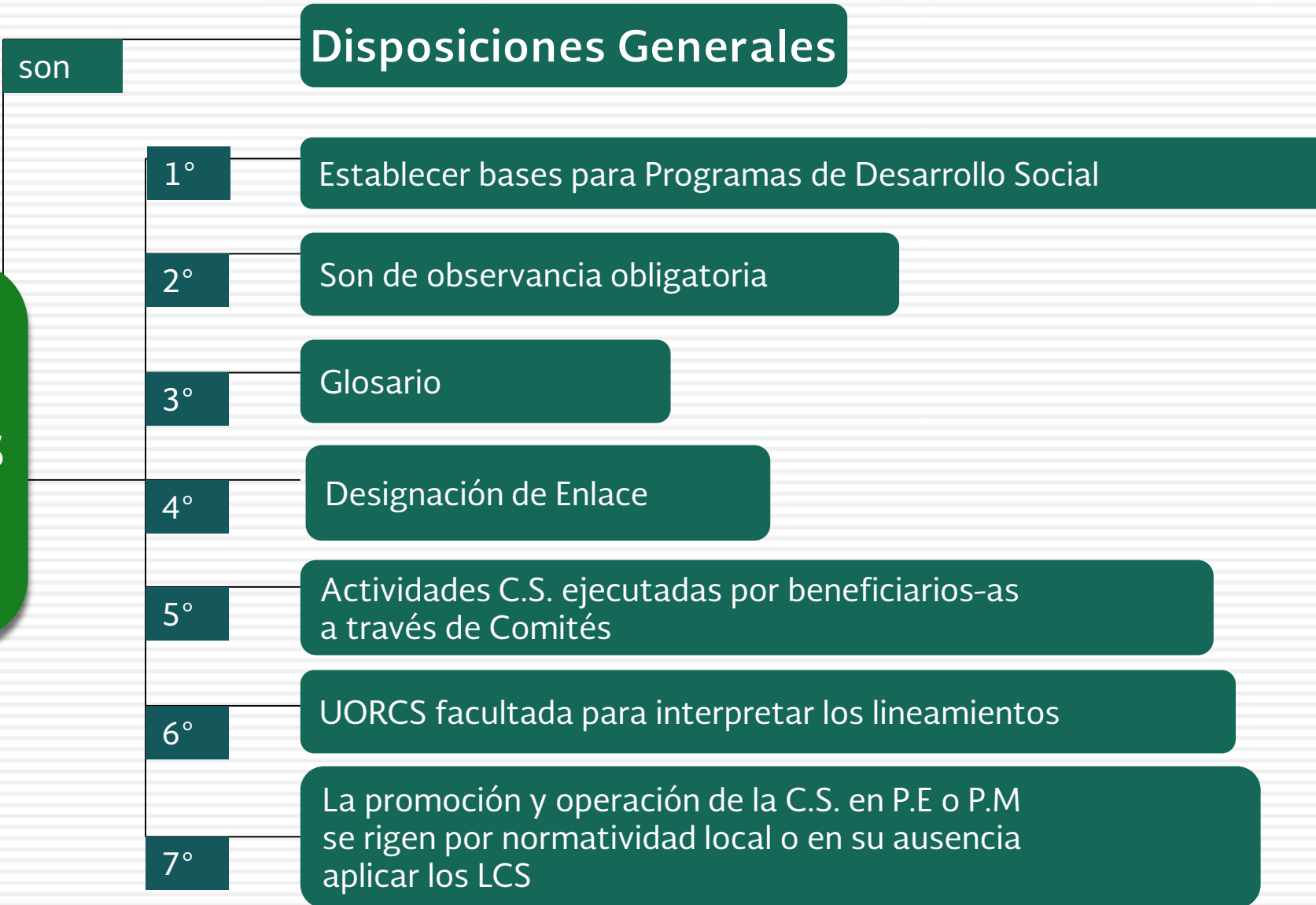
Promover y verificar las actividades de promoción que realicen las ejecutoras, cuando se trate de Gobiernos Estatales y Municipales, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social 2016

Secciones



LINEAMIENTOS



De la promoción de Contraloría Social³

8°

UORCS-SFP

Funciones

- ✓ Asesorar
- ✓ Promover y establecer la coordinación para: planeación, operación seguimiento y evaluación
- ✓ Elaborar criterios y procedimientos para verificación de actividades
- ✓ Dar seguimiento a las acciones
- ✓ Publicar resultados generales

Apartado de C.S. en convenios de coordinación que celebren la APF y entidades federativas

9°-17°

Instancia Normativa

Diseñar

Esquema

PATCS

Guía Operativa

Formas de coordinación entre programas federales ejecutados a través de Representaciones Federales y los OEC

De los Comités de Contraloría Social



De los Resultados de los Comités de Contraloría Social 23°-27°

Informe

Información contenida

- ✓ Denominación del programa
- ✓ Registro Comité
- ✓ Entidad
- ✓ Obra, apoyo o servicio
- ✓ Periodo
- ✓ Información general
- ✓ Fecha de elaboración
- ✓ Nombre y firma

De la Vigilancia y Responsabilidades

Lineamiento 30°

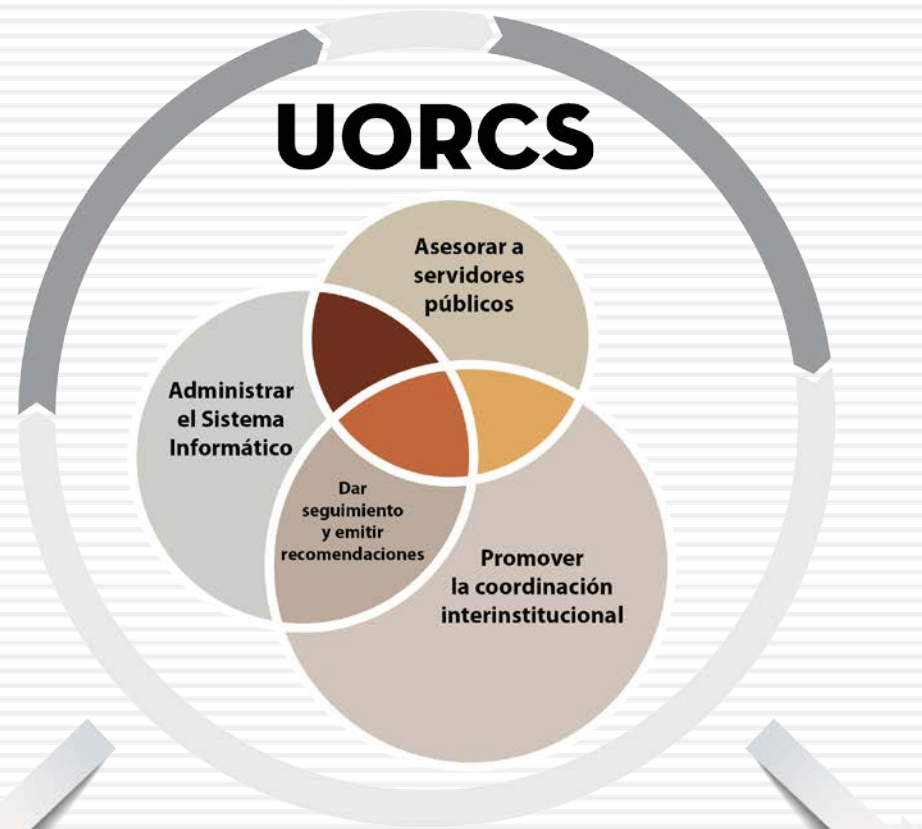
Incumplimiento de Lineamientos

Sanción

Ley en materia de Responsabilidades Administrativas

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

FUNCIONES:



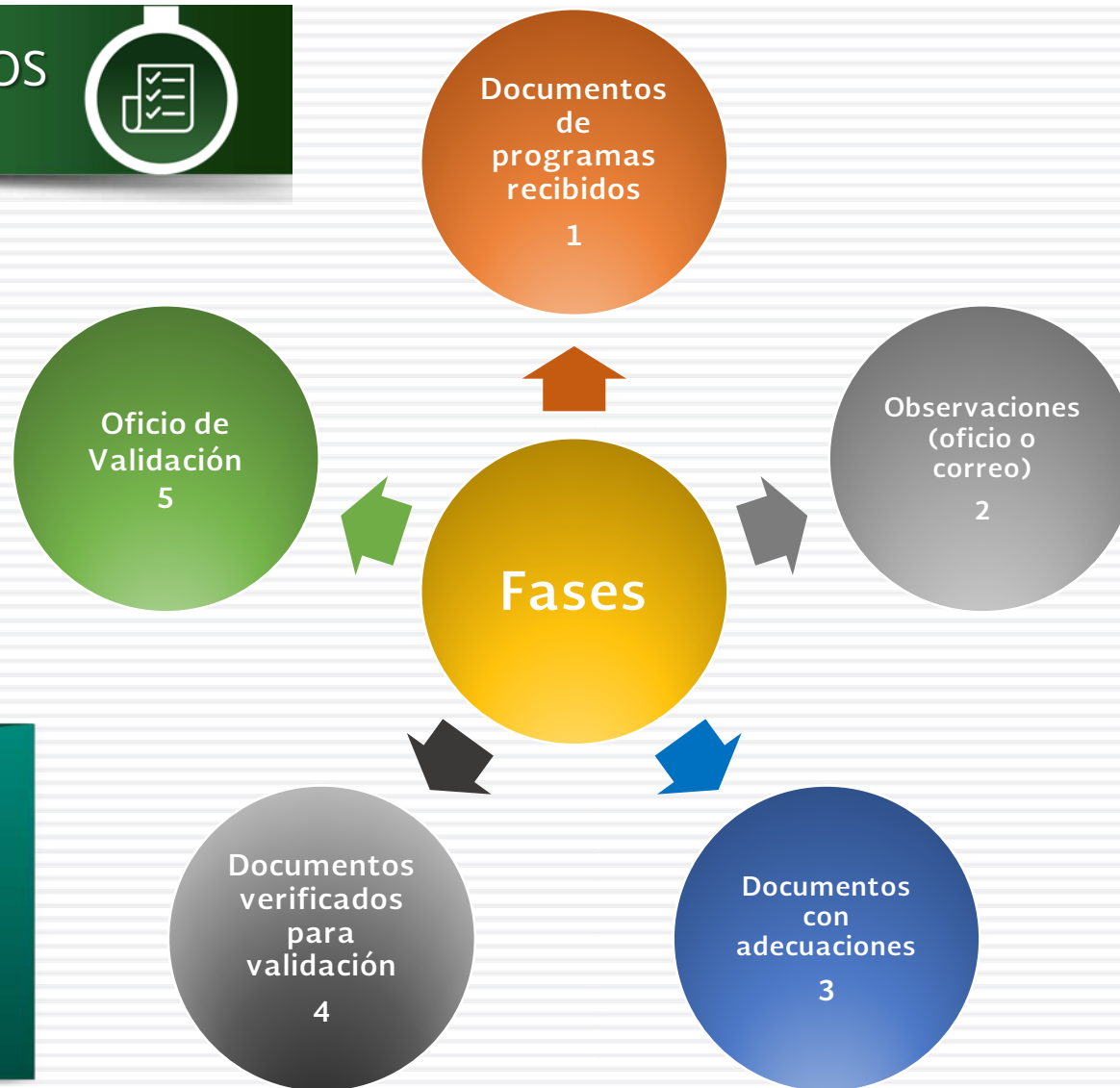
REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTRALORÍA SOCIAL



PROCESO

Disposición Novena de los Lineamientos Observaciones a documentos:

Una o más veces se emiten recomendaciones de cambios.



REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTRALORÍA SOCIAL



ESQUEMA

GUÍA

PATCS

Documentos

Período: La UORCS dispone de 15 días hábiles para emitir el oficio de validación si los documentos cumplen con los Lineamientos.

ESQUEMA



Es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social, que debe realizar y coordinar la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

Difusión

Constitución
y Registro
CCS

Capacitación
y Asesoría a
los CCS

Informes de
Comités de
Contraloría
Social

Participación
del OEC y/o
de los
gobiernos
locales

GUÍA OPERATIVA



Procedimientos de las Representaciones Federales, para promover y dar seguimiento a la contraloría social.



PATCS

SEDATU		CONAVI		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA			
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUBSIDIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL COORDINACIÓN GENERAL DE SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE VIVIENDA			
				PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PAETCS)			
				PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES			
Actividades de promoción y seguimiento de Contraloría Social	Responsable de cada actividad	Unidad de Medida	Meta	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1. PLANEACIÓN							
1	Designar o ratificar al responsable de las actividades de contraloría social	Instancia Normativa	Oficio de Nombramiento	1			
2	Elaborar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social correspondientes al año 2016	Instancia Normativa	Documento	3			
3	Enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP para su validación el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2016	Instancia Normativa	Documento	3			
2. PROMOCIÓN Y OPERACIÓN							
1	Informar a cada Entidad Ejecutora sobre las actividades de CS, la difusión a través de la página Web institucional, en particular sobre el cambio en el cuestionario de CS validado por la SFP.	Instancia Normativa	Manual de Procedimientos (nueva versión, de requerirse)	1			



PAETCS

Se establece el trabajo de promoción de contraloría social a cargo de la Representación Federal y, en su caso, de los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios

Logo entidad federativa

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, Ciclo Escolar 2015-2016
de los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica y para la Inclusión y la Equidad Educativa, por escuela beneficiada

Actividad	Responsable	Unidad de Medida	Meta	Calendario	
				Programada	
				Inicio	Fin
1. PLANEACIÓN					
Designación y nombramiento por oficio del Enlace Estatal de y contraloría social.	AEL	Oficio de nombramiento	1	19/08/2015	18/09/2015
Establecer comunicación con el Órgano Estatal de Control para la capacitación y asesoría dirigida a los Comités de Contraloría Social	AEL	Acuerdo de coordinación	1	19/08/2015	18/09/2015
Elaboración del Programa Estatal de Trabajo para la participación y Contraloría Social	AEL	PETCS	1	19/08/2015	30/09/2015